



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO - Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT)

F1.P3.ABS

02/05/18

Versión 3

Página 1 de 14

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)

Fecha

16/07/2019

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Aunar esfuerzos técnicos, financieros y de gestión para realizar procesos de incidencia técnica en la inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los programas de gobierno, procesos de empalme y planes de desarrollo territorial en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	93- Servicios Políticos y de asuntos cívicos	14-Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales
(F) Servicios	93- Servicios Políticos y de asuntos cívicos	14-Servicios comunitarios y sociales	21- Desarrollo Regional
(F) Servicios	80- Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10-Servicios de asesoría de gestión	15-Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
(F) Servicios	80-Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10-Servicios de asesoría de gestión	16-Gerencia de Proyectos

3. UNIDAD DE MEDIDA

Un primer entregable que contiene:

- Un (1) documento plan de trabajo y cronograma detallado de las actividades del convenio, resaltando las sesiones que se van a desarrollar en cada uno de los territorios priorizados. El entregable deberá contener como mínimo las líneas técnicas, fecha, medios de verificación, productos y responsables.
- Una (1) guía metodológica y orientadora para debates en el marco de la cualificación de las mesas de participación y de los encuentros entre candidatos y niños.
- Treinta y tres (33) encuentros departamentales de niños, niñas y adolescentes para debate con candidatos sobre la garantía de sus derechos.
- Treinta y tres (33) informes de sistematización, uno por cada encuentro realizado con la finalidad de recoger las necesidades, problemáticas e intereses expresadas por los niños y las niñas sobre sus derechos en su territorio.

Un segundo entregable que contiene:

- Un (1) documento de diseño metodológico de un encuentro nación – territorio, para la construcción de insumos territoriales para los lineamientos de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial 2020 – 2023.
- Un (1) encuentro nación – territorio y un (1) documento de sistematización que contenga los insumos territoriales para los lineamientos de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial 2020 – 2023.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Un tercer entregable que contiene:

- a) Un (1) informe técnico, administrativo y financiero que contemple como mínimo, descripción de las actividades realizadas por cada una de las líneas de trabajo, logros, dificultades y retos, y ejecución de recursos aportados por el ICBF y de los aportado por el conveniente con sus respectivos soportes, como requisito para el pago del segundo desembolso previa aprobación del supervisor del convenio.
- b) Un (1) documento de lineamiento sobre como incluir los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial y conformar una caja de herramientas técnicas, además de una (1) metodología a través de la cual el equipo del SNBF y los otros agentes involucrados brindarán la asistencia técnica.
- c) Un (1) documento técnico y metodológico para la asistencia técnica a los Consejos Territoriales de Planeación sobre la inclusión de los temas de infancia y adolescencia en los planes de desarrollo.
- d) Un (1) documento técnico y metodológico para la asistencia técnica a Concejos Municipales y Asambleas Departamentales, sobre la inclusión de los temas de infancia y adolescencia en los planes de desarrollo.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

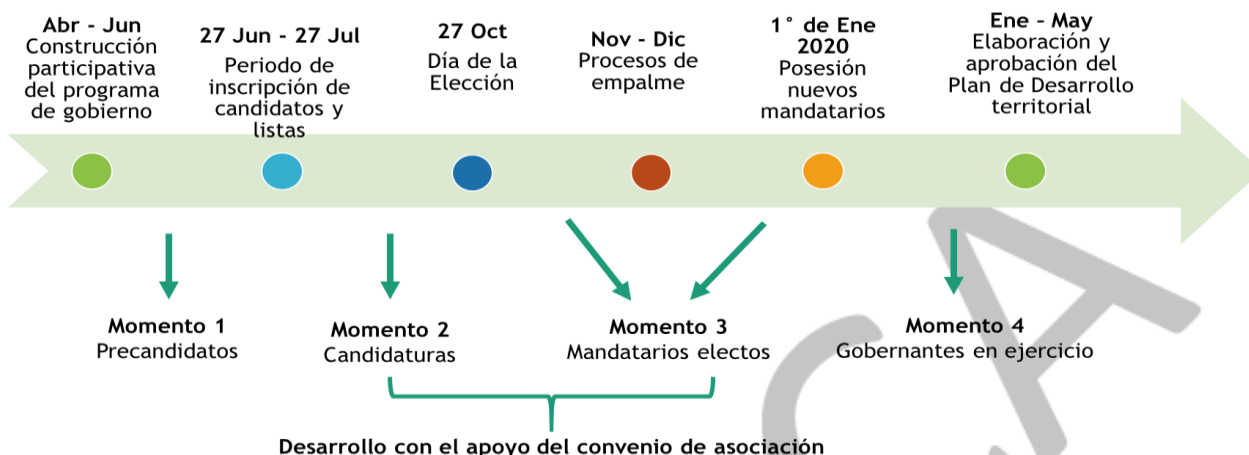
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realiza la secretaría técnica del Consejo Nacional de Política Social y del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF en el ámbito nacional, y la coordinación técnica de las mesas de infancia, adolescencia y familia en el ámbito territorial, de manera que le apuesta a la promoción y articulación del diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia trascendiendo la mera prestación del servicio público.

De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 1098 de 2016 Código de la Infancia y la Adolescencia, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica del ICBF deberá diseñar los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos. A través de la reglamentación del SNBF, esta función quedó a cargo del Comité Ejecutivo del SNBF.

Con base en lo anterior, la Dirección del SNBF ha avanzado en los últimos periodos de gobierno en el fortalecimiento de los procesos de rendición pública de cuentas, empalmes e incidencia para la inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los diferentes instrumentos de planeación y gestión territorial. Sin embargo, las lecciones aprendidas y los resultados productos de la valoración de los planes de desarrollo 2016-2019, han generado en el SNBF la necesidad de desarrollar una estrategia de incidencia técnica desde el momento en que se construyen colectivamente los programas de gobierno territoriales, se desarrollan los empalmes entre los gobiernos salientes y los electos, y se materializan los lineamientos para planes de desarrollo. Estos momentos identificados establecerán las bases de los planes de desarrollo territoriales para las próximas administraciones y la manera como la protección integral se desarrollará a partir de programas y proyectos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Por ello, desde el SNBF se han identificado cuatro momentos de incidencia:



En el marco de los momentos antes descritos, se establece la necesidad de desarrollar procesos de incidencia técnica y fortalecimiento territorial enmarcado en dos de líneas de trabajo:

- 1. Fortalecimiento técnico del SNBF.** Para la inclusión de prioridades de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar en los programas de gobierno, así como de la participación de niños, niñas y adolescentes en procesos de incidencia y debate público sobre sus necesidades.
- 2. Elaboración de documentos técnicos.** En conjunto con los agentes del SNBF, se elaborará el documento técnico de lineamientos de inclusión de los temas de primera infancia, infancia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial 2020 – 2023, y otros instrumentos y metodologías para incidencia e información sobre las prioridades de la niñez a los Consejos Territoriales de Planeación, los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales.

la Dirección del SNBF requiere a contar con un apoyo técnico en la construcción de diferentes insumos que le permitan fortalecer su incidencia en territorio para la inclusión de las prioridades de política pública referidas a la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. Para ello, es importante los conocimientos técnicos en las siguientes actividades:

- Procesos de acompañamiento para el fortalecimiento territorial (Gobernaciones y Alcaldías) en materia de niñez;
- Procesos de acompañamiento en formulación de planes de desarrollo territoriales con énfasis en niñez que incluyan comunidades étnicas, por medio de procesos de participación, y valoración o evaluación de la inclusión de los temas de primera infancia, infancia y adolescencia en los planes de desarrollo territoriales.
- Procesos de generación de capacidades territoriales en el marco del ciclo de gestión (planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación) orientado a la niñez.
- Acompañamiento en procesos de planeación territorial a comunidades étnicas (indígenas, afros y Rrom) para la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia en sus comunidades.
- Experiencia en procesos de articulación del SNBF y de sus agentes para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- Haber desarrollado insumos técnicos en materia de participación infantil enfocados en la incidencia en política pública, planes de desarrollo, y procesos de rendición pública de cuentas.
- Experiencia en el fortalecimiento de capacidades de las instancias territoriales del SNBF como Consejos de Política Social, Mesas de Infancia y Adolescencia y Mesas de Participación.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

A continuación, se relaciona el marco normativo de los planes de desarrollo territorial y el rol del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el acompañamiento técnico a las entidades territoriales, con el fin de que el conveniente tenga en cuenta la normalidad aplicable al proceso a desarrollar.

Ley 152 de 1994	Establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
Ley 136 de 1994	Establece las reglas y criterios para la organización y funcionamiento de los municipios.
Decreto 111 de 1996	Regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social.
Ley 715 de 2001	Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356, 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 819 de 2003	Establece normas orgánicas de presupuesto para la transparencia fiscal, estabilidad macroeconómica, disciplina fiscal, endeudamiento territorial y otras disposiciones.
Ley 1098 de 2006	Establece que el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica del ICBF deberán diseñar los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos.
Ley 1176 de 2007	Define la nueva estructura del Sistema General de Participaciones, define las competencias de las entidades territoriales en materia de agua potable y saneamiento, y los criterios para la distribución y destinación de estos recursos.
Ley 1551 de 2012	Modifica y adiciona la Ley 136 de 1994. Esta ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. Modifica los criterios de categorización y los requisitos para la creación de los municipios.
Ley 1804 de 2016	<i>Implementación Territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre</i> deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El servicio requerido por la Entidad tiene por objetivo fortalecer y acompañar técnicamente el proceso que lidera el Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF en la incidencia para la inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar con precandidatos, candidatos, mandatarios electos y mandatarios en ejercicio de los próximos gobiernos territoriales 2020-2024, en procura de la protección integral de los niños y las niñas, y su garantía de derechos, a través de los diferentes instrumentos de planeación con los que cuentan las entidades territoriales.

A continuación, se describe cada una de las líneas técnicas de trabajo:

Línea de trabajo 1. Fortalecimiento técnico del SNBF. Para la inclusión de prioridades de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar en los programas de gobierno, así como de la participación de niños, niñas y adolescentes en procesos de incidencia y debate público sobre sus necesidades.

Esta línea de trabajo busca fortalecer el conocimiento de los candidatos oficiales a alcaldías y gobernaciones, sobre la importancia de realizar acciones e inversiones en la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar, además de incrementar la motivación sobre la responsabilidad compartida de los tres niveles de gobierno frente a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Para ello, es necesario el desarrollo de insumos técnicos e informativos como infografías, herramientas didácticas, cartillas, metodologías y documentos para para la divulgación e inclusión de prioridades de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los programas de gobierno. Así como el fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes en procesos de incidencia y debate público sobre sus necesidades con candidatos.

Los programas de gobierno de los candidatos son fundamentales, ya que se conciben como la base de los planes de desarrollo que guiarán los próximos 4 años de gobierno. Así mismo, se considera de obligatorio cumplimiento su incorporación en los documentos de planeación de la entidad territorial.

Las actividades establecidas para esta primera línea de trabajo son:

- 1.1. Construir una guía metodológica y orientadora para debates que facilite el diálogo entre los candidatos a las gobernaciones y los niños y niñas de cada departamento. El objetivo de esta guía es generar las pautas de discusión sobre las problemáticas, necesidades y la inversión de la niñez, la adolescencia y la familia en los programas de gobierno y los planes de desarrollo. Esta guía tendrá como referente, la cualificación de las mesas de participación que existen en el territorio.
- 1.2. Realizar 33 encuentros departamentales (uno por departamento y la ciudad capital) entre niños y niñas, y candidatos departamentales sobre la garantía de sus derechos, teniendo como base la guía metodológica y orientadora para debates:

JORNADAS	DURACIÓN	TEMA	ESPECIFICACIONES
33 encuentros de debates sobre la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con candidatos departamentales. Lugar: todas las ciudades capitales y un encuentro para la Alcaldía Mayor de Bogotá	Tres (3) horas por cada encuentro realizado.	Garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes en los programas de gobierno de los candidatos y la importancia de realizar acciones e inversiones en la primera infancia, la infancia, la adolescencia y el fortalecimiento familiar.	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de personas por evento: Máximo 45 personas, distribuidas de la siguiente manera: 20 niños. 10 niños de la ciudad capital y hasta 10 niños con su acompañante de municipios aledaños. 15 adultos entre candidatos y participantes. • Instalaciones de los encuentros: Se requiere un espacio con capacidad para 45 personas por cada encuentro. • Apoyo audiovisual: Se requiere como mínimo los siguientes elementos: un (1) video beam, tres (3) micrófonos y un (1) computador por cada encuentro. • Refrigerios: Se deben garantizar los refrigerios para el total de participantes por encuentro. De ser mayor el número de participantes al proyectado, se debe priorizar los refrigerios de los niños, niñas y adolescentes participantes.

El conveniente deberá garantizar los costos de desplazamiento de hasta 10 niños y su acompañante (uno por cada niño) de los municipios aledaños.

Nota: Para el pago de cada encuentro, se debe contar con la confirmación de al menos 2 candidatos, 3 días antes del evento. De no realizarse uno o más encuentros por falta de confirmación de los candidatos, éstos no se pagarán.

1.3. Elaborar treinta y tres (33) informes de sistematización, uno por cada encuentro realizado con la finalidad de recoger las necesidades, problemáticas e intereses expresadas por los niños y las niñas sobre sus derechos en su territorio.

Se estima que esta línea, sea desarrollada entre agosto y octubre de 2019, siendo indispensable que las actividades 1.1. y 1.2. se lleven a cabo entre agosto y septiembre

Línea de trabajo 2. Elaboración de documento técnico. En conjunto con los agentes del SNBF, se elaborará el documento técnico de lineamientos de inclusión de los temas de primera infancia, infancia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial 2020 – 2023, y otros instrumentos y metodologías para incidencia e información sobre las prioridades de la niñez en los Consejos Territoriales de Planeación, los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales.

Durante el primer semestre del 2020, los mandatarios en ejercicio y los equipos técnicos de las nuevas administraciones elaborarán los planes de desarrollo territorial, que marcarán la ruta de gestión e inversión durante los próximos cuatro años. En ese periodo de tiempo, son los Consejos Territoriales de Planeación quienes realizan una primera revisión técnica a los documentos de plan y hacen recomendaciones de acuerdo con el sector al que pertenecen. Así mismo, los Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales efectúan una segunda revisión, producen observaciones y ajustes, y finalmente aprueban documento.

De acuerdo a esta perspectiva, es indispensable para el SNBF contar con documentos y herramientas técnicas que faciliten la comunicación y comprensión de la protección integral, el interés superior de los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

derechos de los niños y niñas, y las prioridades que como país y territorio se tienen en materia de niñez y fortalecimiento familiar, de tal manera que logre una mayor incorporación de estos temas en los planes de desarrollo, en sus tres partes constitutivas: El diagnóstico que define la situación de los niños y niñas en lo local y evidencia las problemáticas de esta población; la parte estratégica que estructura los programas de intervención, las actividades, metas de gestión, producto y resultado, y los responsables; y el presupuesto de inversión que asigna los recursos a cada programa y proyecto.

De acuerdo con lo anterior, las actividades establecidas para esta tercera línea de trabajo son:

- 2.1. Construcción de un (1) documento de diseño metodológico de un encuentro nación – territorio, para la construcción de insumos territoriales para los lineamientos de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial 2020 – 2023.
- 2.2. Desarrollo de un (1) encuentro nación – territorio y un (1) documento de sistematización que contenga los insumos territoriales para los lineamientos de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial 2020 – 2023:

JORNADAS	DURACIÓN	TEMA	ESPECIFICACIONES
Un (1) encuentro en el que participaran representantes de las entidades territoriales, entidades agentes del SNBF y del ICBF.	Doce (12) horas, distribuidas en un día y medio de trabajo.	Construcción conjunta de insumos territoriales para los lineamientos de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial 2020 – 2023.	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad participantes: Máximo 60 personas, entre personas del nivel territorial y nacional. • Instalaciones de los encuentros: Se requiere un espacio con capacidad máxima para 60 personas. • Apoyo audiovisual: Se requiere como mínimo los siguientes elementos: un (1) video beam, tres (3) micrófonos y un (1) computador. • Refrigerios: Para el encuentro se debe brindar refrigerios cada día del encuentro, y el almuerzo del primer día. para el total de participantes del encuentro. • Hospedaje y desplazamiento y alimentación fuera del encuentro: Se deberá garantizar el hospedaje, desplazamiento (tiquetes terrestres y/o aéreos) y alimentación (desayuno y cena) de un máximo de 15 personas que provendrán de los territorios del país (funcionarios públicos, vinculados a la administración de alcaldías y gobernaciones que conozcan de planeación y política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar.)

En este encuentro participarán expertos del nivel territorial y funcionarios de las entidades nacionales miembros del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el objetivo de construir conjuntamente insumos técnicos que faciliten la implementación de los lineamientos de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial 2020 – 2023.

Nota: Este encuentro se realizará en la ciudad de Bogotá, y para el pago se debe contar con la confirmación de al menos 30 personas, 5 días antes del evento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- 2.3. Elaboración de un (1) documento de lineamiento sobre como incluir los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial y conformar una caja de herramientas técnicas, además de una (1) metodología a través de la cual el equipo del SNBF y los otros agentes involucrados brindarán la asistencia técnica a los equipos de gobierno municipal y departamental.
- 2.4. Construcción de un (1) documento de orientaciones técnicas y metodológicas para la asistencia técnica a los Consejos Territoriales de Planeación, para revisión y emisión de concepto sobre la inclusión de los temas de infancia y adolescencia en los planes de desarrollo.
- 2.5. Construcción de un (1) documento orientaciones técnicas y metodológicas para la asistencia técnica a Concejos Municipales y Asambleas Departamentales, para el control político del plan y aprobación de lo exigible en la inclusión de los temas de infancia y adolescencia en los planes de desarrollo.

Se estima que esta segunda línea, sea desarrollada entre octubre y diciembre de 2019, siendo importante que las actividades 2.1. y 2.2. se desarrollen en el mes de octubre preferiblemente.

Nota: Para el desarrollo de las actividades técnicas contempladas en cada una de las líneas de trabajo para la ejecución del convenio, se requiere como personal mínimo: un (1) coordinador de proyecto, un (1) experto en temas de niñez y planeación territorial, dos (2) profesionales en metodología y sistematización, y un (1) diseñador gráfico los perfiles se encuentran detallados en el anexo 2 del presente documento.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas del contratista

- 7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "*Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar*" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
- 7.1.2. Aportar y ejecutar los recursos en dinero indicados en la propuesta. .
- 7.1.3. Presentar ante el comité técnico del convenio l el plan de trabajo y cronograma detallado de las actividades del contrato o convenio. El entregable deberá contener como mínimo las líneas técnicas, fecha, medios de verificación, productos y responsables.
- 7.1.4. Contratar el recurso humano mínimo requerido en el Anexo No. 2 de la ficha de condiciones técnicas para el desarrollo del convenio.
- 7.1.5. Construir y entregar una (1) guía metodológica y orientadora para debates en el marco de la cualificación de las mesas de participación y de encuentros entre candidatos y niños, para la línea de trabajo 1.
- 7.1.6. Realizar treinta y tres (33) encuentros departamentales de niños, niñas y adolescentes para debate con candidatos sobre la garantía de sus derechos, para la línea de trabajo 1.
- 7.1.7. Elaborar treinta y tres (33) informes de sistematización, por cada encuentro realizado con la finalidad de recoger las necesidades, problemáticas e intereses expresadas por los niños y las niñas sobre sus derechos en su territorio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- 7.1.8. Construir y entregar un (1) documento de diseño metodológico de un encuentro nación – territorio, para la construcción de insumos territoriales para los lineamientos de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial 2020 – 2023, para la línea 2.
- 7.1.9. Realizar un (1) encuentro nación – territorio y un (1) documento de sistematización que contenga los insumos territoriales para los lineamientos de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial 2020 – 2023, para la línea 2.
- 7.1.10. Elaborar y entregar un (1) documento de lineamiento sobre como incluir los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial y conformar una caja de herramientas técnicas, además de una (1) metodología a través de la cual el equipo del SNBF y los otros agentes involucrados brindarán la asistencia técnica, para la línea de trabajo 2.
- 7.1.11. Construir y entregar un (1) documento técnico y metodológico para la asistencia técnica a los Consejos Territoriales de Planeación sobre la inclusión de los temas de infancia y adolescencia en los planes de desarrollo, para la línea de trabajo 2.
- 7.1.12. Elaborar y entregar un (1) documento técnico y metodológico para la asistencia técnica a Concejos Municipales y Asambleas Departamentales, sobre la inclusión de los temas de infancia y adolescencia en los planes de desarrollo, para la línea de trabajo 2.
- 7.1.13. Entregar previa aprobación del supervisor del convenio, un informe de avance y uno final técnico, administrativo y financiero que contemple como mínimo, descripción de las actividades realizadas por cada una de las líneas, logros, dificultades, lecciones aprendidas y retos, y ejecución de recursos aportados por el ICBF y de los aportados por el conveniente con sus respectivos soportes, como requisito para el pago del segundo y tercer desembolso previa aprobación del supervisor del contrato o convenio.

7.2. Obligaciones generales del contratista:

- 7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato o convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el ICBF.
- 7.2.2. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia.
- 7.2.3. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
- 7.2.4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato o convenio.
- 7.2.5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato o convenio.
- 7.2.6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato o convenio le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.2.7. Entregar al supervisor del Contrato o convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- 7.2.8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato o convenio, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 7.2.9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato o convenio y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.2.10. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato o convenio objeto del presente documento.
- 7.2.11. Realizar los pagos al Sistema Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), las prestaciones sociales (cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios y vacaciones) y los parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- 7.2.12. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 7.2.13. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.2.14. Devolver al ICBF una vez finalizada la ejecución del Contrato o convenio los documentos que en desarrollo del mismo se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- 7.2.15. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato o convenio objeto del presente documento.
- 7.2.16. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 7.2.17. Respetar la política medioambiental del ICBF, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
- 7.2.18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
- 7.2.19. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato o convenio.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1. Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad:

- 7.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato o convenio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- 7.3.1.2. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
- 7.3.1.3. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato o convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- 7.3.1.4. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
- 7.3.1.5. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.

7.3.2. Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 7.3.2.1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- 7.3.2.2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- 7.3.2.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.3.2.4. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- 7.3.2.5. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7.3.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:

- 7.3.3.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 7.3.3.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 7.3.3.3. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

7.3.4. Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información:

- 7.3.4.1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato o convenio una vez se firme el contrato.
- 7.3.4.2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato o convenio.
- 7.3.4.3. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad de la información.
- 7.3.4.4. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato o convenio, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos a que haya lugar, la ejecución del convenio se desarrollará en todo el territorio nacional. Sin embargo, para efectos contractuales, el domicilio será en la ciudad de Bogotá D.C.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato o convenio será hasta el 31 de diciembre del 2019 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se pagará al contratista así:

Un primer desembolso, previa entrega de certificación por parte de los supervisores del ICBF y aprobación por parte del Comité Técnico del convenio, del cumplimiento del primer informe de avance por parte del conveniente del desarrollo del objeto del convenio, que deberá constar de:

- a) Un (1) documento plan de trabajo y cronograma detallado de las actividades del convenio, resaltando las sesiones que se van a desarrollar en cada uno de los territorios priorizados. El entregable deberá contener como mínimo las líneas técnicas, fecha, medios de verificación, productos y responsables.
- b) Una (1) guía metodológica y orientadora para debates en el marco de la cualificación de las mesas de participación y de los encuentros entre candidatos y niños.
- c) Treinta y tres (33) encuentros departamentales de niños, niñas y adolescentes para debate con candidatos sobre la garantía de sus derechos.
- d) Treinta y tres (33) informes de sistematización, uno por cada encuentro realizado con la finalidad de recoger las necesidades, problemáticas e intereses expresadas por los niños y las niñas sobre sus derechos en su territorio.

Un segundo desembolso, previa entrega de certificación por parte de los supervisores del ICBF y aprobación por parte del Comité Técnico del convenio, del cumplimiento del segundo informe de avance por parte del conveniente del desarrollo del objeto del convenio, que deberá constar de:

- a) Un (1) documento de diseño metodológico de un encuentro nación – territorio, para la construcción de insumos territoriales para los lineamientos de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial 2020 – 2023.
- b) Un (1) encuentro nación – territorio y un (1) documento de sistematización que contenga los insumos territoriales para los lineamientos de inclusión de los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial 2020 – 2023.

Un tercer desembolso, previa certificación por parte de los supervisores del ICBF y aprobación por parte del Comité Técnico del Contrato o convenio, del cumplimiento del tercer informe de avance por parte del contratista del desarrollo del objeto del presente Contrato o convenio que se concreta en la entrega de los siguientes productos:

Los siguientes productos deben dar cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del contrato o convenio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

- a) Informe técnico, administrativo y financiero que contemple como mínimo, descripción de las actividades realizadas por cada una de las líneas de trabajo, logros, dificultades y retos, y ejecución de recursos aportados por el ICBF y de los aportado por el conveniente con sus respectivos soportes, como requisito para el pago del segundo desembolso previa aprobación del supervisor del convenio.
- b) Un (1) documento de lineamiento sobre como incluir los temas de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en los planes de desarrollo territorial y conformar una caja de herramientas técnicas, además de una (1) metodología a través de la cual el equipo del SNBF y los otros agentes involucrados brindarán la asistencia técnica.
- c) Un (1) documento técnico y metodológico para la asistencia técnica a los Consejos Territoriales de Planeación sobre la inclusión de los temas de infancia y adolescencia en los planes de desarrollo.
- d) Un (1) documento técnico y metodológico para la asistencia técnica a Concejos Municipales y Asambleas Departamentales, sobre la inclusión de los temas de infancia y adolescencia en los planes de desarrollo.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01**.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".¹

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

12. ANEXOS

- Anexo No. 1 matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos
- Anexo No. 2 personal mínimo requerido

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Diana Paola Díaz Ruíz		
Revisó	Hernando Londoño Ebratt		
Aprobó	Andrés Alejandro Camelo		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!